NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay República del Ecuador a **CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE**, ante mi **Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **SEGUNDO VICTOR GERARDO SARI AREVALO**, casado, en calidad de Gerente General y como tal Representante legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía Anónima "**COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A**", conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante para constancia Ecuatoriano, mayor de edad domiciliado en la parroquia El Valle del cantón Cuenca provincia del Azuay, capaz ante la Ley para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, y manifiestan que es su deseo elevar a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL y**

REFORMA DEL ESTATUTO de la COMPAÑÍA ANONIMA "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A.", al tenor de las siguientes clausulas **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor **SEGUNDO VICTOR GERARDO SARI AREVALO**, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia El Valle del canton de Cuenca provincia del Azuay en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía Anónima **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A.**" y debidamente Autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 10 de Septiembre del 2011, según se desprende de las copias del nombramiento legalmente inscrito y de la Acta que se agrega respectivamente como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía cuya denominación es **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A.**, se constituyó con domicilio en el sector Gualalcay de la parroquia El Valle, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, mediante Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca Doctor Wilson Peña Castro el 8 de Noviembre del 2004, la misma que se halla inscrita en

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número cuatrocientos veinte, con fecha veinte y dos de Noviembre del dos mil cuatro. Los Accionistas de la Compania se constituyeron en sesión de junta General universal de Accionistas como así lo manda el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia del ciento por ciento del capital suscrito de la Compañía el 10 de Septiembre del 2011 y resolvieron por unanimidad aprobar el CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA AL ESTATUTO, conforme se desprende del Acta de la indicada sesión, cuya copia se agrega para que forme parte integrante de esta Escritura. **TERCERA: OBJETO.-CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes el Gerente General y Representante Legal señor Segundo Victor Gerardo Sari Arévalo, en representacion de la Compania Anónima **COMPAÑIA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A.**", procede en virtud de este acto a: 1. Cambiado el Objeto Social a **Transporte Mixto**, conforme lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas del 10 de septiembre del 2011, y, 2. Reformado el Estatuto Social de la Compania en los términos constantes en la citada Acta. **CUARTA: DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas de la Compania son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA. CUANTÍA:** La cuantia por su naturaleza es

indeterminada **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El compareciente declara bajo juramento que su representada, está sujeta al control Parcial de la Superintendencia de Companias y que su representada no es contratista con el estado, ni con ninguna de sus instituciones. **SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACIÓN.-** El compareciente queda facultado para obtener que de la presente escritura se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas del 10 de Septiembre del 2011 el nombramiento del Gerente General compareciente y la resolución de Autorizacion de la Empresa Pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte de Cuenca. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. f) Doctor Fernando Fernández. Abogado matricula número dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.**

ESPACIO EN BLANCO

COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

Cuenca, 14 de Enero del 2010
Sr.
Segundo Sari Arévalo
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme dirigirme a usted y hacerle conocer que en la Junta Universal de Accionistas numero tres, realizada el dia 14 de Enero del año en curso, se designo a usted en calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A. para un periodo estatutario de dos años.

De conformidad con el Estatuto de la Compañía le corresponde a usted ejercer la representación legal, jurídica y extrajudicial de la compañía y mas atribuciones establecidas en el mismo, y cuyas atribuciones constan en la Escritura Publica, celebrada en la notaria Decimo Segunda del cantón Cuenca, el 8 de Noviembre del 2004 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero cuatrocientos veinte del 22 del Noviembre del 2004.

Atentamente,

Sr. Dimas Quintuña Bermejo
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

Acepto la designación de GERENTE GENERAL, de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A.
Cuenca, 14 de enero de 2010

Sr. Segundo Sari Arévalo
CI. 0101722002-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 110
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 03 FEB 2010

El Registrador

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV EP –

RESOLUCION N° 24 – EMOV – EP- COS - 2011

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 de la Constitución en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD").

Que, el artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a los ecuatorianos acceder al trabajo y al empleo en igualdad de condiciones.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."* Que el artículo 11, numeral 3; ibídem, establece que: *"Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley."*

Que, el literal f) del artículo 55, (en concordancia con el artículo 130) del COOTAD establece que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal*".

Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ("LOTTTSV"), prescribe que "*Los*

NOTARÍA DECIMA SEGU... CUENCA ECUADOR

municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización".

Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.

Que, de conformidad con el artículo 51 de la LOTTTSV, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de trasporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad.*

Que, el Art.- 78 de la LOTTTSV, determina que: "Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo". El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."*

Que, el artículo 46 del Reglamento a la LOTTTSV establece que: ... "*La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin*".

Que, por disposición de la ORDENANZA DE CONSTITUCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV EP, publicada el 9 de abril de 2010, la empresa asumió las competencias y atribuciones, para gestionar, organizar, regular y controlar el tránsito y transporte en el Cantón Cuenca.

Que, el Directorio de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP, en sesión de 29 de noviembre del 2011, conoció la presente resolución de cambio de

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

objeto social.

Que, el *Código Orgánico de Organización* Territorial, Autonomia y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los procedimientos administrativos; y,

Que, en razón del orden público, y precautelando el derecho al trabajo consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley;

RESUELVE:

1. Autorizar el cambio de objeto social de carga liviana a transporte mixto a la operadora *denominada* **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A..**, que prestará exclusivamente el servicio de transporte terrestre, en el sector rural del cantón Cuenca, parroquia El Valle, Sector de Gualalcay, del *Cantón Cuenca, de la Provincia* del Azuay.
2. La autorización de cambio de objeto social es exclusivamente para reforma de estatuto; de manera que la operadora se constituya exclusivamente para brindar el servicio de transporte *terrestre mixto.*
3. La *presente* resolución de cambio de objeto social, no constituye Permiso de Operación, el mismo, deberá ser tramitado una vez que se cumplan los requisitos establecidos por la EMPRESA *PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO* Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP.
4. Una vez ejecutado el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y *Seguridad Vial, y a las resoluciones* que sobre esta materia dictare la I. Municipalidad de Cuenca.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintencia de Compañías, y a las autoridades que *sean del caso.*
6. La *presente* resolución tendrá vigencia por cuarenta y cinco dias contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV-EP -, a los ocho dias, del mes de Diciembre, del año dos mil once.

Ruben Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL EMOV -EP-

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A."

En el sector Palomo Gualalcay, de la parroquia El Valle, de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 10 días del mes de Septiembre del 2.011, en el local de la Compañía Anónima **" COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A."**, ubicado en el sector Gualalcay, de la parroquia de El Valle, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador y siendo las 19Hs. se reúnen los señores Accionistas: AREVALO PANZA JORGE GERARDO con NOVENTA acciones; NIEVES AGUILAR HUMBERTO RUFINO con NOVENTA acciones; NIEVES NIEVES GALO RUFINO con NOVENTA acciones; QUILLI MERCHAN VICTOR PORFILIO con NOVENTA acciones; QUINTUÑA BERMEJO DIMAS SEGUNDO con NOVENTA acciones; QUINTUÑA BERMEJO JACINTO con NOVENTA acciones; SARI AREVALO SEGUNDO VICTOR GERARDO con NOVENTA acciones; TACURI SARI JULIO ALEJANDRO con NOVENTA acciones; UGUÑA SARI JULIO CESAR con NOVENTA acciones; ZARI AREVALO VICTOR ROLANDO con NOVENTA acciones, del valor nominal de UN dólares de los Estados Unidos de América, cada acción y que sumados representan la totalidad del capital suscrito, es decir, $ 900,oo dólares de los Estados Unidos de América, y al encontrarse presente el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía Anónima antes mencionada, se instala la sesión de **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** para tratar y resolver el CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO y suscribir esta Acta.

El Señor Presidente JACINTO QUINTUÑA BERMEJO, declara instalada la sesión de Junta General Universal de Accionistas, en la que actúa como Secretario el Señor Gerente General SEGUNDO VICTOR GERARDO SARI AREVALO, para tratar y resolver el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior;
2. Cambio del Objeto Social;
3. Reforma del Estatuto.

De la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta General Universal de Accionistas, así como de la transcripción de las resoluciones, es como sigue:

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior; Se procede a dar lectura del Acta anterior, y al no haber ninguna observación, se la aprueba por unanimidad de los presentes;

2. Cambio del Objeto Social; El Sr. Presidente manifiesta que desde hace mucho tiempo atrás, viene exigiendo el sector Palomo Gualalcay de la parroquia de El Valle y sus comunidades aledañas, que se preste el servicio de transporte en pasajeros, ya que el crecimiento de la población ha sido determinante y rápido, por lo que, es necesario trasladar pasajeros a los diferentes sectores y la Compañía que venimos haciendo el servicio de transporte es de carga liviana, lo que nos dificulta el poder prestar el servicio como se merece la población y como exige la ley, ya que como carga liviana estamos prohibidos de movilizar pasajeros, pero en nuestra parroquia no existen instituciones que puedan prestar el servicio en el transporte de pasajeros. El Accionista Sr. Jorge Arévalo Panza, en busca de solucionar este inconveniente moción que al ser, una Compañía de transporte de carga liviana **SE REFORME EL OBJETO SOCIAL A UNA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO**, moción que es aprobada por todos los presentes.
3. Reforma del Estatuto; El Señor Presidente manifiesta que por haberse aprobado la Reforma del Objeto Social, es imperioso y necesario reformar el Artículo Tercero, del Estatuto de la Compañía, en los términos siguientes: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social exclusivo prestar el servicio comercial de Transporte Mixto, conforme lo dispuesto en la Resolución No.24-EMOV-EP-COS-2011, de Cambio de Objeto Social, de fecha 8 de Diciembre del 2011, emitido por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca-EMOV-EP**"

La Junta General Universal de Accionistas, por unanimidad, aprueba la reforma Estatutaria propuesta por el Sr. Jorge Arévalo Panza y facultan al Señor Gerente General, para que realice el trámite legal pertinente y suscriba la Escritura de REFORMA AL OBJETO SOCIAL y REFORMA AL ESTATUTO.

Sin más que tratar y siendo las 20Hs., del 10 de Septiembre del 2.011, se declara concluida la sesión de Junta General Universal de Accionistas, dándose un receso para la elaboración de ésta Acta.

Para constancia de lo antes resuelto, firman los Accionistas esta Acta de Junta General Universal en unidad de acto.

Atentamente.

1. AREVALO PANZA JORGE GERARDO

2. NIEVES AGUILAR HUMBERTO RUFINO

3. NIEVES NIEVES GALO RUFINO

4. QUILLI MERCHAN VICTOR PORFILIO

5. QUINTUÑA BERMEJO DIMAS SEGUNDO

6. QUINTUÑA BERMEJO JACINTO

7. SARI AREVALO SEGUNDO VICTOR GERARDO

8. TACURI SARI JULIO ALEJANDRO

9. UGUÑA SARI JULIO CESAR

10. ZARI AREVALO VICTOR ROLANDO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

Sr. Jacinto Quintuña Bermejo
PRESIDENTE

Sr. Segundo [illegible] Sari Arevalo
GERENTE

TRANSPORTE VALLE ALTO

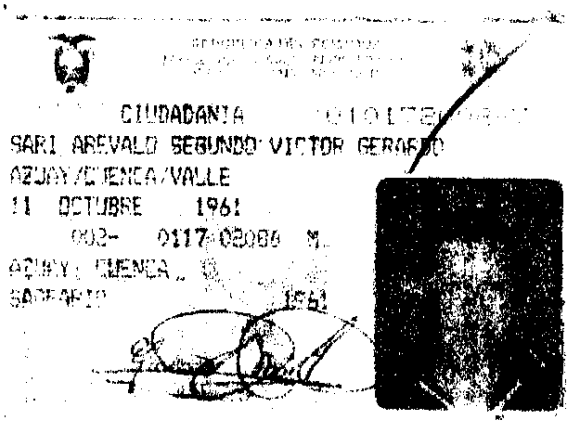

CIUDADANIA
SARI AREVALO SEGUNDO VICTOR GERARDO
AZUAY/CUENCA/VALLE
11 OCTUBRE 1961
002- 0117-02086 M
AZUAY, CUENCA,
1961

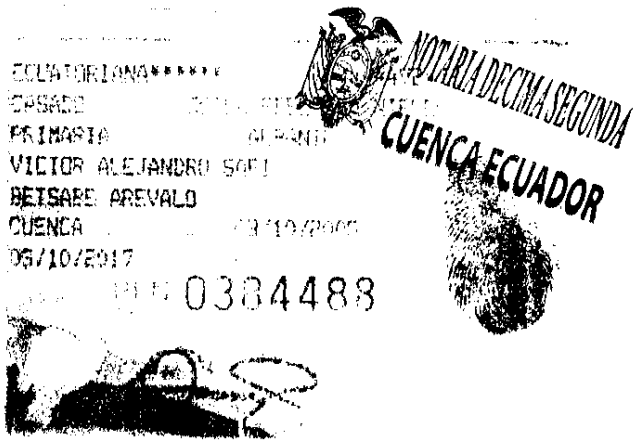

ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
VICTOR ALEJANDRO SARI
BEISARE AREVALO
CUENCA
06/10/2017
0384483

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

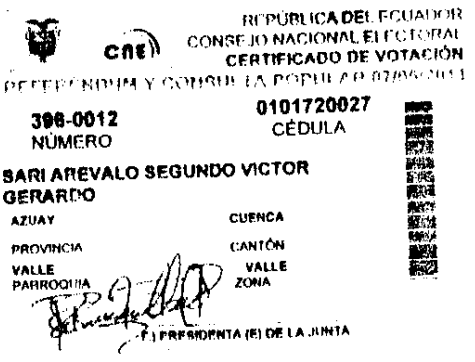

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 02/05/2011

396-0012
NÚMERO

0101720027
CÉDULA

SARI AREVALO SEGUNDO VICTOR GERARDO

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

VALLE
PARROQUIA

VALLE
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

NOTARIA DECIMA SEGUNDA CUENCA ECUADOR

Leída que le fue la presente escritura al otorgante, por la Notaria se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto DOY FE.-

0101720027

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 3 COPIAS
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

DOY FE.- Que en fecha de hoy 06 de Febrero del año 2012, he tomado nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la Constitución de Compañía, en su orden, según resolución No. SC.DIC.C.12.079, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Dr. Santiago Jaramillo Malo, en fecha 31 de Enero del 2012.-

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12.079 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, bajo el No. 91 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la segunda copia de la escritura pública de cambio del objeto social y la pertinente reforma del estatuto de la compañía denominada: **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE ALTO TRANSVALLEALTO S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 1038. **CUENCA, SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.**

dcr.

Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Cuenca